

## Bases Generales del Sorteo

### 1. Empresas Organizadoras

- 1.1. La organización del Sorteo está promovida por las siguientes entidades mercantiles:
  - (i) DE BOCA EN BOCA 2017, S.L. (en adelante, “**Manolo Bakes**”), con domicilio social en Madrid, calle Caleruega, n.º 81, 5ºB, CP 28010, y provista de CIF B87978615.
  - (ii) POWEREDUCATION, SL (en adelante, “**ThePowerMBA**”). con domicilio social en Madrid, Calle Arturo Soria, 245, CP 28033, y provista de CIF B87867297.
- 1.2. En adelante Manolo Bakes y ThePowerMBA serán reconocidas conjuntamente como “**Organizadores**”.

### 2. Finalidad

- 2.1. La finalidad de este Sorteo es premiar a los seguidores de ambas mercantiles por su fidelidad.
- 2.2. El Sorteo se regirá por las presentes bases legales (las “**Bases Legales**”).
- 2.3. El presente Sorteo no está patrocinado, avalado, administrado, ni asociado de modo alguno a Facebook, Pinterest, YouTube, Instagram, Twitter, TikTok ni a ninguna red social.

### 3. Ámbito territorial del Sorteo

- 3.1. El presente Sorteo sólo será válido en todo el territorio de España. Sin embargo, el Premio de Desayuno en Manolo Bakes sólo podrá ser canjeado en una localidad donde haya una tienda de Manolo Bakes.

### 4. Ámbito temporal

- 1.1. El plazo del Sorteo se iniciará el lunes 31 de agosto de 2026, desde la publicación del Reel, y finalizará el domingo 6 de septiembre de 2026 a las 23:59h, celebrándose el Sorteo el lunes 7 de septiembre de 2026.

### 5. Condiciones de participación

- 5.1. Podrán participar en el Sorteo de forma gratuita y voluntaria, todas aquellas personas físicas en su condición de consumidor, que sean residentes en España y que residan en una localidad donde haya una tienda de Manolo Bakes, que sean mayores de edad y que cumplan los requisitos dispuestos en estas bases para poder participar. Deberán participar activamente en el Sorteo según la mecánica dispuesta en este documento.
- 5.2. Para participar en este Sorteo, los Participantes (el “**Participante**” o los “**Participantes**”) deberán:
  - (i) Seguir en Instagram a @manolo\_bakes y @thepowermba
  - (ii) Mencionar a un amigo en la publicación del Sorteo (no siendo válido el comentario que mencione a otro usuario creado por la misma persona física).

# Manolo Bakes

- 5.3. Condición específica para los Participantes en relación con el Premio consistente en Un (1) Máster gratuito de ThePowerMBA: y que viene identificado en la siguiente dirección web: [ThePowerMBA | MBA Online desde 35€/mes](#)
- 5.4. Si no se produjeran tales circunstancias, los Organizadores podrán descartar de forma automática estas participaciones. Los Organizadores no se hacen responsables de la veracidad de los datos facilitados por los Participantes ni de no poder contactar con los Participantes y/o Ganador si los datos facilitados no son correctos o tienen errores.
- 5.5. Los Organizadores, en su condición de entidades organizadoras del presente Sorteo, serán las encargadas de certificar, una vez seleccionados el Ganador del Sorteo, el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases Legales.

## 6. Limitación de participación

- 6.1. No podrán participar en dicho Sorteo los trabajadores de los Organizadores, familiares directos de éstos y demás personas vinculadas de los Organizadores.

## 7. Premios

- 7.1. El Sorteo contará con un (1) Ganador individual (persona física), que obtendrá los siguientes Premios:
- (i) Manolo Bakes, un (1) Desayuno gratis durante 30 días desde la aceptación y recepción del premio por parte del Ganador, equivalente a un máximo de cinco euros con cuarenta céntimos (5,40 €) al día; canjeable únicamente en tiendas físicas de Manolo Bakes y adaptado a la Carta de Desayunos vigente en Manolo Bakes y
  - (ii) Un (1) Máster gratuito de ThePowerMBA, por valor de novecientos noventa y nueve euros (999,00 €) en su modalidad 100 % online. El máster se inicia una vez el Ganador reciba el correo de bienvenida en el correo electrónico facilitado y tendrá un plazo de quince (15) meses para completarlo desde su inicio. Más información en: [ThePowerMBA | MBA Online desde 35€/mes](#)
- 7.2. El Premio quedará sujeto a las siguientes condiciones:
- (i) es personal e intransferible;
  - (ii) El Desayuno: (a) sólo podrá hacerse efectivo en tienda física: para tomar en sala o para take away, pero no será posible el delivery; y (b) no será acumulativo, si un día no puede canjearse se perderá ese día, pudiéndose canjear únicamente los 30 días posteriores a la recepción y activación del premio; el Máster deberá completarse en el plazo de quince (15) meses desde su inicio.
  - (iii) el Ganador podrá renunciar al Premio obtenido, pero en ningún caso se ofrecerá un Premio alternativo, ni dicha renuncia dará derecho de indemnización o compensación;
  - (iv) el Premio no será canjeable en metálico y estará sujeto, si procede, a las retenciones fiscales correspondientes.

## 8. Mecánica del Sorteo y notificación de los Premios

- 8.1. Para participar en el Sorteo, los usuarios deberán cumplir los requisitos establecidos en la Cláusula 5.2, y tener disponible la opción de ser etiquetados para cuando se anuncie al Ganador.

# Manolo Bakes

- 8.2. Deben tener disponible la opción de ser etiquetados para cuando se anuncie al Ganador, así como tener disponible el contacto por Mensaje Directo,
- 8.3. El Sorteo se realizará a través de la aplicación EasyPromos, por parte de Manolo Bakes, el lunes 7 de septiembre de 2026, extrayéndose un (1) Ganador y tres (3) Participantes suplentes, por si no pudiera adjudicarse el Premio al Ganador.
- 8.4. El resultado del Sorteo se comunicará en el pie de foto ("caption") de la publicación del Reel, y se contactará con el Ganador mediante mensaje directo desde el perfil de Instagram de Manolo Bakes.
- 8.5. Los Organizadores no serán en ningún caso responsables de cualesquiera daños que puedan derivarse por la naturaleza de los contenidos publicados en el marco del presente Sorteo.

## **9. Notificación de los Premios y requisitos para su entrega**

- 9.1. Dentro de los tres (3) días naturales siguientes a la fecha de celebración del Sorteo, Manolo Bakes se pondrá en contacto con el Participante Ganador, a través del perfil de Instagram que haya utilizado para participar, para comunicarle que ha sido preseleccionado como Ganador, siempre y cuando los Organizadores validen previamente que se cumplen los requisitos de participación establecidos en las presentes Bases Legales.
- 9.2. Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, Manolo Bakes se pondrá en contacto con el Ganador para solicitarle los siguientes datos: nombre y apellidos, DNI, correo electrónico y teléfono, así como para darle las instrucciones necesarias para la aceptación de los Premios y su entrega. Si no se lograra contactar con el usuario tras realizar dos (2) intentos de comunicación (enviados el mismo día), el Participante seleccionado quedará descalificado, perdiendo automáticamente el derecho a obtener el Premio, el cual se adjudicará al primer Participante suplente.
- 9.3. ThePowerMBA se pondrá en contacto con el Ganador a través del correo electrónico facilitado. Allí se activará el máster y el Ganador recibirá un primer correo de bienvenida donde podrá seguir los pasos para el acceso al master, de conformidad con lo indicado en el Apartado 7.1 (ii).
- 9.4. La entrega efectiva de los Premios se realizará conforme al cumplimiento de las condiciones de las presentes Bases Legales.
- 9.5. En caso de que ni el Participante Ganador ni ninguno de los Participantes suplentes cumplieran con todas las condiciones de las Bases Legales, el Premio quedará desierto.

## **10. Actuación fraudulenta, irregular o dolosa**

- 10.1. En el caso de que los Organizadores detecten cualquier anomalía o tengan sospechas de que algún Participante está imposibilitando el normal desarrollo del Sorteo, perjudicando los fines del mismo, o llevando a cabo cualesquiera actos fraudulentos que atenten contra su desarrollo, los Organizadores se reservan el derecho de dar de baja al Participante o Participantes implicados, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras medidas legales que estime oportuno emprender.
- 10.2. A este respecto, los Organizadores han habilitado los soportes tecnológicos necesarios para detectar cualquier actuación fraudulenta, irregular o dolosa que pretendiera alterar el normal funcionamiento del presente Sorteo.

## **11. Exoneración de responsabilidad**

# Manolo Bakes

- 11.1. En el presente Sorteo, los Organizadores, así como las redes sociales a través de las que se organiza el mismo, quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier circunstancia imputable a terceros que pudiera afectar al desarrollo de la mecánica del Sorteo y, en especial a la entrega de los Premios.
- 11.2. En el mismo sentido, las entidades descritas no serán en ningún caso responsables de cualesquiera daños, de cualquier naturaleza, directos, indirectos y/o circunstanciales, ya sean inmediatos o diferidos, que pudieran aparecer con ocasión o como consecuencia del disfrute del Premio.
- 11.3. Sin perjuicio de lo anterior, cada Organizador responde exclusivamente de la entrega del Premio que le corresponde aportar conforme a la Cláusula 7. El incumplimiento de uno de los Organizadores en la entrega de su Premio no será imputable al otro Organizador, sin perjuicio de las obligaciones de indemnidad pactadas entre las Partes en el Acuerdo de Colaboración del que forman parte integrante estas Bases Legales.

## 12. Protección de datos

- 12.1. Los Organizadores utilizarán los datos de carácter personal de sus clientes para identificar al Ganador y Suplentes del Sorteo.
- 12.2. Información básica sobre Protección de Datos:
  - (i) Responsable: Los Organizadores cuyos datos se encuentran en el encabezado de este documento.
  - (ii) Finalidades: (i) gestionar la participación en el Sorteo; (ii) certificar el cumplimiento de los requisitos de participación; (iii) comunicar y gestionar, en su caso, la entrega de los Premios; y (iv) atender las posibles consultas o reclamaciones relacionadas con el Sorteo.
  - (iii) Datos: nombre, apellidos, número de documento identificativo, número de teléfono móvil, correo electrónico y, en su caso, datos relativos al perfil de redes sociales utilizados para participar.
  - (iv) Legitimación: la base jurídica es el consentimiento del Participante al inscribirse y participar en el Sorteo, así como, en su caso, el cumplimiento de obligaciones legales, incluidas las fiscales que puedan derivarse de la entrega de los Premios.
  - (v) Destinatarios: no se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Podrán tener acceso a los datos determinados proveedores que presten servicios auxiliares a los Organizadores (por ejemplo, Aplicación EasyPromos para la elección del Ganador y Suplentes) actuando en todo caso como encargados del tratamiento.
  - (vi) Procedencia: Los datos son obtenidos del propio interesado
  - (vii) Conservación: los datos se conservarán durante el tiempo estrictamente necesario para la gestión del Sorteo y, en su caso, para la entrega de los Premios y cumplimiento de las obligaciones legales aplicables. Transcurridos dichos plazos, los datos serán debidamente bloqueados durante los plazos de prescripción de las acciones legales aplicables.
  - (viii) Derechos: los Participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición en los términos previstos en la normativa vigente, dirigiéndose a cada uno de los Organizadores a través de los canales

# Manolo Bakes

indicados en sus respectivas políticas de privacidad.

- (ix) Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos y Política de Privacidad en la Web de cada Organizador: <https://www.manolobakes.com/politica-de-privacidad/> y [Política de privacidad - thePower Education](#)

## 13. Fiscalidad

- 13.1. La celebración del previsto Sorteo, así como la concesión del Premio quedan sujetos a la normativa fiscal vigente.
- 13.2. Cada Premio se considerará de forma independiente a efectos de retención/ingreso a cuenta, en función del Organizador que lo aporta, conforme al artículo 75.3.f) del Reglamento del IRPF (Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo): (i) el premio aportado por Manolo Bakes supone un valor inferior a trescientos euros (300 €), queda excluido de la obligación de practicar ingreso a cuenta; y (ii) el premio aportado por ThePowerMBA (valor 999,00 €), al superar dicho límite, queda sujeto a ingreso a cuenta sobre la totalidad de su valor, que ThePowerMBA deberá calcular, practicar e ingresar conforme a los artículos 99.1 y 105.1 del Reglamento del IRPF.
- 13.3. Sin perjuicio de lo anterior, se informa de que el Premio obtenido tiene la consideración, a sus efectos, de ganancia patrimonial no derivada de transmisiones, quedando sujeta a tributación directa (IRPF), siendo responsabilidad de cada uno de ellos el cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales.

## 14. Autorización de utilización de nombre y cesión de derechos de imagen

- 14.1. Si el Ganador del Premio comparte en sus Redes Sociales (Instagram, TikTok o YouTube) publicaciones (en cualquiera de los formatos disponibles en estas) sobre el Premio, autoriza a los Organizadores a reproducir y utilizar su nombre, apellidos, imagen y cuenta en Redes Sociales para su uso orgánico en Redes Sociales y/o Página Web en publicaciones relacionadas con el presente Sorteo, en todo el mundo y con una duración temporal de un (1) año a contar desde la fecha de aceptación del Premio, sin que ello le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, a excepción del Premio recibido.
- 14.2. Las creaciones, cualquiera que sea su modalidad, que puedan elaborar los Organizadores a los efectos antes enunciados, serán titularidad de los Organizadores y se entenderá que, en virtud del Premio recibido, el Participante premiado cede en exclusiva todos los derechos de explotación sobre los mismos, siempre que ello no implique modificación de los datos personales del Participante premiado.
- 14.3. Dicho consentimiento podrá ser revocado, en cualquier momento, por el Ganador

## 15. Aceptación de las Bases Legales

- 15.1 La participación en el Sorteo supone la aceptación íntegra de las presentes Bases Legales, así como la aceptación del criterio de los Organizadores en las decisiones interpretativas que de las mismas efectúen.

## 16. Modificaciones

- 16.1. Los Organizadores, en el caso de existir causas de fuerza mayor ajenas a su control, se reservan el derecho de efectuar cualquier cambio, suspender, acortar o ampliar este Sorteo, comprometiéndose a dar a dichas modificaciones el mismo grado de publicidad que a las presentes Bases Legales, mediante su actualización.

# Manolo Bakes

## **17. Legislación aplicable y fuero**

- 17.1. El presente Sorteo se regirá por el derecho español común vigente.
- 17.2. Para toda controversia que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes Bases Legales, tanto los Organizadores como los Participantes de este Sorteo, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital, sin perjuicio del fuero que por ley pudiera corresponder al consumidor.

En Madrid, a 21 de agosto de 2026